



PLAN GEOGRAFICO DEL VIRREINATO DE SANTA FE, NUEVA GRANADA: 1772

Notas relativas a este Plano. Cuadros que acompañaban
originalmente al Plan Geográfico, elaborado por
Don Joseph Aparicio Morata.

GUIDO BARONA B.

En el oficio de historiador, uno de los aspectos más espinosos es el de seleccionar y clasificar los elementos del cuerpo documental, que dentro de su representación del proceso histórico, van a darle sentido y significado al momento histórico presente del historiador. En otras palabras, la historia no es un discurso que rescata empíricamente el pasado del hombre ^{1/}. En ese sentido, carecería de sentido; pues, qué valor tendría para el hombre rescatar un pasado ajeno a él, en tanto que invariante, en tanto que cadáver imaginario de un hombre, de una sociedad imaginada. Lo menos que podríamos afirmar es que la historia es un sistema de representaciones en un doble movimiento: nos representamos en ella, en nuestro presente histórico, en nuestras determinaciones y en la ruptura de esas determinaciones. He ahí el significado del quehacer del hombre y del hombre construido. Nos representamos el pasado, nuestro pasado, privilegiando, significando aquellos residuos del acontecer del hombre en su relación con la naturaleza; una naturaleza nueva cada vez más; un hombre nuevo, una nueva construcción.

Sin embargo, el propósito de este ensayo no es el de instaurar una reflexión sobre el hombre y su quehacer; sobre las diversas construcciones de nuestra realidad que a cada momento hacemos y transformamos. El propósito de este ensayo es, el de rescatar una elección. Hace muchos años, tantos que necesitamos emplear papeles y escritos, memorias empíricas del mito de la historia, Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, Fiscal Protector de la Real Audiencia de Santa Fe y Juez Conservador de Rentas, escribió en 1772, un informe sobre el estado del Virreinato de Santa Fe, en el Nuevo Reino de Granada, por petición del Excelentísimo Señor Basilio Fray Don Pedro Mesía de la Cerda, gobernante de estas comarcas en ese entonces.

Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, como buen funcionario que era, redactó un extenso informe que fue publicado muy posteriormente, tanto, que no lo alcanzó a ver escrito en letras de molde, por la Academia Colombiana de Historia en su boletín de Historia y Antiquidades, Vol. XXIII, No. 264-265, pp.529 a 616. Sin embargo, por un olvido o error involuntario, o porque el concepto de historia y su metodología de trabajo en esos primeros años del presente siglo así lo sugerían, o simplemente, porque los señores académicos no conocieron el Plan Geográfico anexo al documento, éstos no vieron la necesi-

^{1/} El concepto de hombre lo estamos empleando en un sentido genérico; con él no estamos abordando únicamente un hombre particular en un momento histórico particular. Estamos trabajando con el "universal" producto de las particularidades del discurrir del proceso histórico. Pero este "universal", está totalización "no está terminada". O, en palabras de Sartre, "... la casualidad no existe, o por lo menos no existe como se cree: el niño se convierte en tal o cual porque ha vivido lo universal como particular...". J. P. Sartre: "Crítica de la razón dialéctica", T.I, p. 59.

dad de incluir en esa publicación los cuadros proto-estadísticos que rodeaban este Plan Geográfico, delineado en el mismo año de 1772, por don Joseph Aparicio Morata. Posteriormente a esa publicación de la Academia Colombiana de Historia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tuvo la excelente idea de sacar del original del mapa, que se conservaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, una copia. Este hecho fortuito producto tal vez de una decisión burocrática de un funcionario del Instituto o del Ministerio, o de ambos, evitó que en el levantamiento popular del 9 de abril de 1948, el trabajo de Don Joseph Aparicio Morata se perdiera definitivamente en las cenizas provocadas por el incendio del edificio del Ministerio, como consecuencia del asesinato del líder popular Jorge Eliécer Gaitán. 1/

Sin embargo, quizo la casualidad que el Instituto Geográfico publicara en el Atlas de Mapas Antiguos de Colombia el Plan Geográfico que aludo, junto con los cuadros proto-estadísticos que lo acompañaban, material este que nos ha servido para transcribir el texto y los cuadros, respetando su estructura original, no así su ortografía, y las totalizaciones elaboradas por Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, así algunas de ellas estuvieran erradas, pues considero que en aras de la pulcritud del trabajo de historiador, no tengo por qué calificar los conocimientos matemáticos de Don Francisco y mucho menos el posible interés que tuvo de inflar o deprimir los datos y su totalización por él consignados.

Ahora bien, antes de dar inicio a la presentación de estos cuadros, debo introducir al lector a los problemas que estos datos y el informe del Fiscal Protector presentan. Todo esto, a pesar de la crítica de Camus en el Mito de Sísifo -El Absurdo y el Suicidio-, debo iniciarlo con uno de los dos métodos de pensamiento por él enunciados: el de Perogrullo y afirmar, que el informe del Fiscal Protector, el Plan Geográfico de Don Joseph Aparicio Morata y los cuadros que lo rodeaban, son parte de una mirada que no describe empíricamente las condiciones de las cuales don Francisco pretende dar cuenta. Es más, si el Señor Fiscal y Protector de Naturales fue diligente con el encargo recibido, recorrió únicamente la Meseta Cundi-boyacense y recordó algunos parajes y situaciones vividas, en su largo peregrinar como funcionario del Virreinato, atendiendo los reclamos y justificaciones que su oficio le imponía. En cierto sentido y por qué no decirlo, tanto su informe como el Plan Geográfico, constituyen una representación imaginada del Virreinato de la Nueva Granada en 1772.

1/ Los datos del delineante del Plan Geográfico y del destino de este mapa, ligado a conflictos, decisiones burocráticas y revueltas populares, fueron tomados de: E. Acevedo Latorre, ATLAS DE MAPAS ANTIGUOS DE COLOMBIA, segunda edición, p. 99.

Claro está que el mérito de una fértil imaginación, no se lo lleva únicamente él. Es obvio que en su discurso sobre las vastas provincias de la Guayana, del gobierno de Cuenca, del gobierno de los Llanos, de la Gobernación de Maynas, etc., intervinieron como informantes, múltiples personajes, cuyas sombras hoy día podemos perfilar: curas, oficiales reales, notables de la sociedad de la época, indios, mestizos y mulatos. Todos estos seres anónimos, cuyas imaginaciones se vieron comprendidas en el caleidoscopio de la fértil imaginación de Don Francisco.

El historiador profesional, el historiador académico, enfrentan con su representación del pasado, este documento cruzado por las imaginaciones de una época imaginada. Su conflicto es doble. Por un lado su relación icónica con un objeto o, sistema de objetos del pasado, le llevan a pensar, a releer en él, con un criterio de objetividad, lo informado como realmente sucedido. Pierde la óptica de que ese sucedido, es o hace parte de una particularidad discontinua del proceso. Es por ello, que ese microcosmos que es un documento le permite llenar el vacío de inmensos espacios interiores, lugar y condena de lo significado. Al mismo tiempo, como ser construido y constructor, el historiador, con el rompecabezas imaginario de lo significado en el proceso, le da un lugar y un orden a esa discontinuidad. La significa y el caleidoscopio de espacios imaginados consignados en lo que se ha designado como documento, sufre el ejercicio de la autoridad, del poder; queda reducido a la dictadura del significado en la representación significada del presente histórico del historiador.

Es por ello, que en los clarooscuros de la paleta y de la puesta en escena del historiador, del método de Perogrullo, por un proceso de lenta oxidación, se pasa al de Don Quijote. El traumaturgo ha puesto fin a su acto, sin posibilidad de clausurar la escena. Su totalización no está terminada. La obra se representa hasta el infinito de las significaciones de los hombres. Hasta que éste sea reemplazado por una máquina de significar. En ese momento la historia se pierde en la verdad, aunque tal vez surja en los intersticios de la máquina un hombre diminuto que subvierta el cuadro final. En ese momento surgirá de nuevo "el combate por la historia", de la historia verdad de la máquina de significar con la historia significativa de los hombres diminutos que viven en los integrados de una máquina hecha pedazos. El ciclo se reinicia, las fluctuaciones se retuercen.

NOTAS RELATIVAS A ESTE PLANO

NOTA 1

"El Virreinato de Santa Fe, Nuevo Reino de Granada se estableció de orden del Rey y Santa Fe, el año de 1718, por Don Antonio de la Pedrosa, Ministro del Real y Supremo Consejo de Indias y el inmediato siguiente fue nombrado por primer Virrey el Excelentísimo Señor don Jorge de Millalonga, Conde de la Cueva de el Orden de San Juan, en que permaneció hasta el año de 1721, en el cual se extinguió."

"Se continuó el nombramiento de Presidentes de la Real Audiencia hasta el año de 1740, en que se estableció con carácter de Capitán General de todo el Reino, suprimiéndose este título a los Gobernadores del Distrito, que lo obtenían. Desde aquel tiempo han gobernado este Reino, cuatro Virreyes a saber: Los Excelentísimos Señores Don Sebastián de Eslava, Don Joseph Pizarro, ambos Tenientes Generales. Don Joseph Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo que concluido el mando tomó el hábito de San Francisco en el convento de esta ciudad y el Bailío Fray Don Pedro Mesía de la Cerda, Teniente General, Decano del Supremo Consejo de Guerra que presentemente gobierna".

"Extinguido el año de 1752, la Real Audiencia de Panamá en el Reino que llaman Tierra Firme, sólo tiene el Virreinato de su Distrito, dos reales Audiencias y Cancillerías, la Pretorial de esta ciudad y la subalterna de la ciudad y Provincia de Quito, cuyos territorios y los respectivos gobiernos de su comprehensión aparecen divididos y demarcados en este plan".

NOTA 2

"La Audiencia Pretorial y Cancillería de Santa Fe se fundó el año de 1547. Se compone de cinco Oidores y un Fiscal con 2941 pesos de sueldo. Un Protector de Indios y Alguacil Mayor con 2000 pesos. Un Canciller, dos Escribanos de Cámara, dos Relatores y los subalternos correspondientes".

"Divídese su territorio en cinco gobiernos militares, dos comandantes y siete gobiernos políticos. El Corregimiento de Tunja de provisión Real y setenta y dos pequeños corregimientos de provisión de los señores Virreyes, sin incluir el gobierno de Darién, que sirve el Oficial encargado de su Fortaleza, ni el de San Faustino por su cortedad y su resumen se manifiesta en el sumario siguiente".

GOBIERNOS MILITARES Y PLAZAS DE ARMAS

	Sueldo	Ciudades	Villas	Puebl.	Lugares	Correg.	Ind. Trib.	Vecin.
Cartagena	7500	3	4	30	49	7	2021	17416
Panamá y Darién	6482 2000	2	1	14	06	3	0739	07856
Portobelo	3000	1	0	01	01	0	0004	01262
Santa Marta	2750	5	1	19		5	1148	03256
Maracaibo	2757	6	3	25	09	6	0914	08679
Comandancias del Río del Hacha	1500	1	0	03	02	0	0053	00839
Comandancia de Guayana	3000 Pesos	4	3	43	00	0	9854	00615

GOBIERNOS POLITICOS DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE SANTA FE DE PROVISION REAL.

	Sueldo	Ciudades	Villas	Puebl.	Lugares	Correg.	Ind. Trib.	Vecin.
Antioquia	2757	4	1	06	08	01	0249	6488
Chocó	1875	0	0	11	00	11	0925	0385
Veragua	1654	3	0	14	51	01	1735	4952
Mariquita	1654	4	2	11	07	02	0897	3987

GOBIERNOS DE PROVISION DE LOS SEÑORES VIRREYES

	Sueldo	Ciudad	Villas	Puebl.	Lugares	Correg.	Ind. Trib.	Vecin.
Girón	1378	1	0	00	7	0	0000	0815
Neiva	2757	1	1	12		2	0697	4385
Llanos		5		15		1	1963	1406

"Aunque modernamente se han provehido por su Magestad los Corregimientos de Zipaquirá y Sogamoso sin sueldo, se han conceptuado siempre de la provisión de los señores Virreyes y últimamente se han expedido Reales Cédulas para que se informe el modo de unir estos pequeños corregimientos y los que merezcan Título Real, de que por ahora sólo se considera digno el corregimiento de Tunja, cuyo fondo y extensión es el siguiente."

	Sueldo	Ciudades	Villas	Puebl.	Lugares	Correg.	Ind. Trib.	Vecin.
Tunja	1054	4	2	85	36	13	4552	20220

"La que se apellida Provincia de Santa Fe, aunque no tiene Gobernador, comprende siete corregimientos de indios, con cincuenta y dos pueblos y tres mil diez y siete tributarios y quince mil doscientos vecinos, según prudente cálculo".

SUMA TOTAL DE LO RELATIVO A LA AUDIENCIA DE SANTA FE

	Sueldo	Ciudades	Villas	Puebl.	Lugares	Correg.	Ind. Trib.	Vecin.
	42688	45	16	095	140	50	28568	8780

"Nota: Que aunque para la formación de este cálculo se han procurado adquirir las más exactas noticias de los Gobernadores y sujetos prácticos, puede no obstante padecer alguna falencia, por la incuria que en algunos se ha experimentado!"

"Nota: Que la administración de Justicia en todo el Distrito de esta Real Audiencia, consiste en los respectivos Gobernadores, en dos Alcaldes Ordinarios, que anualmente se eligen en las ciudades y villas y /en/ los Jueces Pedaneos, que se nombran para los lugares a proporción de las distancias, limitando su jurisdicción a causas menores, aprehensión de reos y remesa con el sumario correspondiente al Superior, o Tribunal respectivo".

AUDIENCIA Y CANCELLERIA DE QUITO

"La Audiencia y Cancillería de Quito fundada por orden del Señor Don Felipe II, el año de mil quinientos sesenta y tres, con solos cuatro Oidores, se compone actualmente de seis, que como los de Santa Fe, ejercen de Alcaldes del Crimen y un Fiscal con tres mil doscientos diez y seis pesos de sueldo. Un Protector con dos mil setecientos cincuenta y siete (2757). Un Alguacil Mayor y los subalternos correspondientes y un Presidente, inmediato superior de todo el Distrito con seis mil seiscientos diez y siete (6617 pesos 5 reales) de sueldo. Y aunque en su origen fue dependiente del Virreinato de Lima, pertenece ahora al de Santa Fe."

"Divídese su territorio en un Gobierno Militar que es el de Guayaquil, recientemente establecido, compuesto de nueve Corregimientos o Tenencias, con veinte y un pueblos en que existen mil ciento y noventa indios tributarios y goza 2000 pesos de sueldo".

"Divídese igualmente el distrito de Quito en cuatro Gobiernos Políticos que son, Jaen de Bracamoros con 2062 pesos de renta; Quixoa y Macas, o Sevilla del Oro, con 1378 pesos 5 reales y Maynas, o San Borja, con mil trescientos cuarenta pesos y todos tres logran poco adelantamiento en población y comercio, pues el primero sólo cuenta seiscientos cincuenta vecinos españoles, seiscientos cincuenta y un indios en siete Curatos y diez y ocho anejos /anexos/ con 110 haciendas de campo. Del segundo se tienen muy escasas noticias por su cortedad y el último se reduce a pueblos de indios poco civilizados y aún constituidos en grado de misiones de Popayán, con 2757 pesos de sueldo."

"Los Corregimientos de dicha Real Audiencia son más fondo y sustancia que los de Santa Fe, pues gozan de Dotación Real y sus empleados suelen ejercitarse en algunas negociaciones las más de las veces dañosas a los indios. Son ocho a saber el de Quito "con 3347 pesos y seis reales de renta; el de Loxa que suele apellidarse Gobernador de Zamora con 2062 pesos. El de la Villa de Riobamba con 1082 pesos y cinco reales. El de Chimbo o Guaranda con 1000 pesos. El de la Villa de San Miguel de Ibarra con 535 pesos. El de Taconga con 1082 pesos y cinco reales, se compone de catorce pueblos, 26442 indios y 44448 vecinos de todas clases que poseen 228 haciendas de campo. El de el asiento de Otabalo con 522 pesos y finalmente el Corregimiento de la ciudad de Cuenca con 800 pesos de renta, que últimamente se ha mandado erigir en Gobierno con 2000 pesos y establecer una Compañía de cincuenta hombres, mayormente con la circunstancia de haberse segregado de la Mitra de Quito, con las Provincias de Loxa y Guayaquil, creándose un nuevo Obispado, cuya capital ha de ser la ciudad de Cuenca."

"Nota: Fuera del Distrito de las dos Audiencias Reales tiene el Virreinato de su dependencia, tres Gobiernos Militares a saber: el de Cumaná y las dos islas de la Trinidad y La Margarita, que en puntos de Justicia siguen sus causas en apelación a la ciudad de Santo Domingo y por lo Eclesiástico pertenecen al Obispado de Punta Rica, llamado también Provincia de Guayana".

"El Gobierno de Cumaná que con la Provincia de Barcelona tiene cuatro ciudades y una Villa /sustenta/ 2787 familias, 14452 almas y entre éstas, 2671 hombres de armas, que cultivan 398 haciendas de campo, con 825 negros esclavos. El ingreso de Real Hacienda por año común se calcula de 33354 pesos dos reales y sus pensiones fijas importan 15229 pesos dos reales. El Gobernador goza 4000 pesos de sueldo y cada uno de los dos Oficiales Reales 1102 pesos siete reales de cuyas Cajas se satisface el estipendio. Ocho curas, veinte doctrineros, cinco sacristanes y las Oblatas para el Divino Culto."

La Isla Margarita de once leguas de longitud y cuatro de latitud, aunque fértil padece notable miseria por falta de lluvias; no tiene más ciudad que la capital su Villa, sino el Puerto de Mampatar y cinco partidos con algunos cortos pueblos de Guayqueries o indios Curas. Se paga el Sínodo de 183 pesos seis reales veinte tomines. Numera 11596 almas. En la Isla de la Trinidad no hay más ciudad que San Joseph de Oruña, el Puerto de España y cuatro sitios con 326 vecinos y 417 indios libres y triburarios."

NOTAS RELATIVAS AL ESTADO DE REAL HACIENDA

NOTA 1

Para la mejor administración y cobro de la Real Hacienda, tiene esta Capital un Tribunal y Audiencia Real de cuentas, que se compone de cuatro Contadores con sueldo de 2068 pesos. Cuatro Ordenadores con el de 1102 pesos. Un Escribano y un Portero con el cargo de velar sobre todo lo concerniente al Erario y examinar y fenecer las cuentas de los Oficiales Reales del Distrito de esta Audiencia y la de Quito, cuyas Provincias se le incorporaron el año de 1740 cuando se restableció el Virreinato, exceptuándose las Cajas de Cumaná, Margarita y Trinidad, que rinden sus cuentas en la Contaduría del Gobierno de Caracas, que es independiente del Virreinato."

Según las distancias y circunstancias locales, se han dividido por Provincias o lugares, los empleos de Oficiales Reales a fin de facilitar la expedición de su Ministerio, colocándose regularmente dos sujetos y a veces sólo uno, con igual variedad en el salario y en la actualidad se numeran veinte Cajas Reales Matrices, que suelen tener

otras subalternas de filiación y sus fondos por deducción de año común, se manifiestan en el siguiente sumario."

Cajas	No.Ofic. Reales	Sueldo Pesos	Produc. Plata	Pesos Reales	Castellanos Produc. Oro
Sta. Fe	2	1800	235047	4	-----
Quito	2	1495	126068	3	-----
Cartagena	2	2000	143487	4	000
Panamá	2	1759	28508	6	497
Portobelo	2	1000	270707	6	120
Sta. Marta	2	0735	14623	3	-----
Riohacha	1	0735	5476	6	-----
Mompox	2	1102	43559	1	3865
Ocaña	1	el 6% m	7282	1/2	-----
Honda	1	1400	25335	1	3361
Maracaibo	2	0700	36913	3	-----
Antioquia	2	1378,5r.	-----	-----	8985
Nóvita	El Ten.	0275,6r.	-----	-----	5400
Cítara	El Ten.	0275,6r.	-----	-----	5575
Remedios Just	May. El	6%	-----	-----	2546
Popayán	2	1470,4r.	45750	2	10799
Cartago	1	El 6%	7320	1/2	2455
Cuenca	2	0992	11064	6-1/2	-----
Guayaquil	2	1200	37688	5	-----
Guayana	1	1140	07122	3	-----
Suma total		35090,2r	802296,5	1/2	44558
					<u>1/2</u> a 10

NOTA 2

"En esta suma no se incluyen los productos de las dos Cajas Reales de Moneda, que tiene el Virreinato en esta ciudad capital y en la ciudad de Popayán, incorporadas ambas al Real Patrimonio, ni tampoco el escaso ingreso de los quintos de perlas y esmeraldas."

"Nota: Que se puede (no obstante esta deducción) asegurar, que asciende a un millón de pesos fuertes el ingreso anual de Real Hacienda en el Virreinato, porque en estos dos últimos años posteriores a los que estas, por donde se ha formado el estado, no sólo se han aumentado algunas rentas, sino también van tomando considerable incremento las de tabaco, establecida en el presente Gobierno que se conceptúa de valor de cien mil pesos anuales: siendo las más preciosas."

RENTAS PRECIOSAS

Conceptos de Rentas	Pesos	Reales
Las de aguardiente de caña	200.000	
La de tabaco	100.000	
La de tributo de indios	84.185	4 r.
Las de alcabalas	79.675	
La de quintos	50.108	
Suma total	513.968	4r.

NOTA 3

"Todas estas cantidades se invierten en mantener las Ordinarias pensiones que sobre sí, tiene cada una de las Cajas satisfaciendo los sueldos de sus empleados sino los de Doctrineros y demás cargos y en las que resultan sobrantes, se remiten anualmente para mantener las Plazas y en particular la de Cartagena, que consume sobre trescientos mil pesos cada año en la manutención de tropa, gastos y obras de fortificación. Añadiéndose de algún tiempo a esta parte el desembolso para conservar la Escuadra Guardacostas, por no haberse remitido de la Habana el situado de ochenta y tantos mil pesos, procedentes de Nueva España, destinados al intento. De que dimana, que hasta ahora no puede este Virreinato sufragar con lo que produce a los costos y desempeños de los cargos con que está gravado, pues para mantener las plazas de Panamá y Reino de Tierra Firme se necesita se les socorra con la remesa de caudales de Lima, según lo que cada año importa el Prest de la Tropa y gastos de fortificación, debiéndose reflexionar que estos se irán sucesivamente aumentando en varios puertos que, es preciso se fortifiquen, como de Orden de la Corte trata de verificarse actualmente en Guayaquil, pero no es dudable, que remediados algunos abusos que se notan en materias de Real Hacienda podrán lograrse conocer ventajas en lo venidero."

"Nota: Que la Caja Real de Guayana, como modernamente establecida, no tiene por ahora el Fondo que en lo venidero puede esperarse, con el fomento de la Provincia y la venida de un Registro, que se ha pedido a España y de regreso ha de conducir la carga de cacao, azúcar y otros frutos de aquel país, con lo que

logrará ventajas el Erario, pues aún sin este auxilio según su último estado tiene el ingreso de 7.122 pesos tres reales."

"Nota: Que las referidas Cajas Matrices tienen otras varias subalternas y de su filiación, que rinden cuentas a la Principal, Por este motivo y evitar su prolijosidad se ha omitido su individual expresión."

"Nota: Que la Renta de Correos, como modernamente incorporada al Real Dominio y que gira por particular administradores con total independencia de las demás Rentas de Real Hacienda, no se ha incluido en el cálculo antecedente, ni por ahora que está en su primer establecimiento puede darse formal razón de su ingreso en el Distrito del Virreinato, sino la precisa noticia de que la administración de esta Ciudad y sus Dependientes han producido en un año la utilidad líquida de 3337 pesos $\frac{2}{4}$ reales".

NOTA 4

La Iglesia Catedral de Santa Fe es Metropolitana y tiene por sufraganeas las Mitras y Obispados de Popayán, Cartagena y Santa Marta, con cinco Dignidades, cinco Canongías y dos Raciones dotadas del producto de Diezmos, cuya gruesa en año común, deducido de un quinquenio importa la cantidad de 1160372 pesos un real, deduciéndose de las Rentas Eclesiásticas un dos por ciento para mantener un Seminario Conciliar en la Capital, de que carecen las sufraganeas de Cartagena y Santa Marta, aunque con motivo del extrañamiento piensa establecerse en el primero sin esperanza de que se logre en el segundo. Se numeran en el Distrito del Arzobispado casi 400 curatos, que se proveen bajo las reglas del Real Patronato y siendo tan dilatada su extensión, se trata de su división, colocándose Obispo Auxiliar o Propietario en Maracaibo, con agregación de algunos del Obispado de Caracas."

NOTAS CONCERNIENTES A MISIONES

"La mayor parte de las Provincias del Virreinato sufren graves incomodidades, que causan los indios bárbaros, que habitan en los montes inmediatos y tierras incultas; insultando los vecinos y poblaciones, impidiendo el comercio y privando a los Vasallos de su cultivo y frutos. Y para su reducción y educación cristiana y también para la de los que residen en las tierras hasta ahora no bien conocidas, tiene su Magestad destinados Misioneros Apostólicos, a quienes satisface Sínodos proporcionados, a fin de que se ejerciten en este importante Ministerio; auxiliándoles con Escoltas de Soldados donde son necesarias, costeando la fábrica de Iglesias, ornamentos y demás conducente al Culto Divino y presentemente manifiesta su estado el siguiente, sacado de la razón dada, por el Real Tribunal de Cuentas y Prelados Regulares."

Misiones	Religión	No.de Pueblos	No.de Misiones	No.de Indios	Import. Sínodo	Import. Escol.
La de Barinas Prov. de Ma- racaibo	Dominicana	09	11	2074	2000	0730
La de Apure del mismo Gobierno	la misma	05	05	1250	1000	2700
La de Casana- re Gob. de los Llanos	la misma	06	06	1607	1200	0714
La de los Llanos y Mu- rindó del Cho- có	Sn. Francisco	08	08	1291	1600	0000
La de Anda- quíes Gob. Popayán	la misma	05	05 y 1 lego	1069	1853,2r.	0000
A la de Meta Gov. de los Llanos	Recoletos Agustinos	04	04	0924	1800	0918
La de Orinoco en Guayanaque fue de Jesui- tas	Clérigos Secu- lares de Pto. Rico.	06	08	1230	1000	0000
La de Orinoco y Rionegro del mismo Gob.	A Capuchinos Andaluces	22	22	6776	0000	0000
La del Bajo Orinoco del mismo Gob.	A Capuchinos Andaluces	08	06	1718	0000	0000
La de Guayana	A Capuchinos Catalanes	07	06	1130	0000	0000
La De Guaimies en Veragua	A Francisca- nos de Cristo Crucificado	04	02	0184	0664	0000
La de Santa Marta	A Capuchinos Valencianos	05	05	1186	0750	0000
La de Río del Hacha	A Capuchinos Valencianos	07	07	1063	1050	0000
		96	95	21502	11917	15062

"Nota: Que careciendo este Reino de comercio activo, por reducirse a

la extracción de algunos cacaos y otros frutos es muy poca cantidad, consiste su conservación en la labor de sus minas, que aunque abundantes en casi todas sus provincias, se trabajan en pocas, y sólo merecen consideración actualmente las de Popayán, Antioquia y las del Chocó, que son de oro, a quienes se agregan otras muy escasas del mismo metal. Con abandono de las de plata y otros minerales, por la pobreza de los habitantes y causas que se insinúan en la relación. Numerándose en las minas del Chocó 1297 negros esclavos; en las de Antioquia 1462 y en las de Popayán 4765, ocupados a beneficio de sus Dueños en el trabajo de sus minas, con inclusión de los párvulos, que se regula una tercera parte."

"Nota: También que por falta de medios y proporciones para la extracción y expendio de los frutos, es limitada la aplicación a la agricultura, reducida al cultivo de lo que precisamente bastan para el consumo interior de los mismos pueblos y Provincias; verificándose lo mismo con algunas manufacturas ordinarias que no salen del Reino, pues aún las de Quito experimentan decadencia por la introducción de efectos de Europa, conducidos al Perú por Cabo de Hornos, sobre que pende instancia Judicial, por orden de la Corte, que ha mandado examinar este importante asunto."

El Distrito de las Provincias de Regulares, que tienen la Casa o Convento Matriz en esta Capital, es el mismo que el de la Real Audiencia y son a saber:

PROVINCIAS REGULARES

Distrito Provincias de Regulares	Conventos	Religiosos	Colegios
Provincia de Religiosos de Santo Domingo	16 1 hospicio	223	1 Sto. Tomás
Provincia de Sn. Francisco con inclusión de los Descalzos	25	256	1 Sn. Buena-ventura.
Provincia de Agustino Calzados	5	176	1 San Miguel
Provincia de Agustinos Descalzos	6	100	1 Sn. Nicolás
Provincia de Religiosos de San Juan de Dios	14	088	-----
	70	843	04

"Nota: Que la Casa Matriz de la Provincia y Religión Hospitalaria de San Juan de Dios reside en la ciudad de Panamá y que está encargada del Hospital General de esta ciudad y de todas las establecidas en el Distrito de esta Real Audiencia bajo el Patronato Real, y prevenciones de las Leyes de Indias. De la Religión de la Merced, no hay otros conventos que los establecidos en Portovelo, Panamá y Cartagena, dependientes de la Provincia de Lima."

"Nota: Que en el número de Conventos referido se incluyen algunos que carecen de los Religiosos Conventuales, que por derecho deben residir en los que gozan de Voz en Capítulo y que en el de sus individuos van incluso los que están ocupados en Misiones, Doctrina y otros Ministerios de su instituto. Se numeran igualmente once Conventos de Religiosas, los cinco de Santa Clara, tres del Carmen, dos de la Purísima Concepción y uno de Santa Inés Dominicanas."

RAZON DE LA TROPA ARREGLADA QUE A SUELDO DEL REY GUARNECE LAS PLAZAS Y LUGARES DEL VIRREINATO Y ALGUNAS DE SUS MILICIAS

Plazas - Islas - Milicias	Hombres	Armas y Equipos	
Plaza de Cartagena		Tren de Artillería	
Batallón de Saboya con el	800	Cañones de todos los	
Fijo de la Plaza con una	700	calibres	346
Compañía de Artilleros	100	Pedreros	032
		Morteros	005
	<u>1600</u>		<u>383</u>
Plaza de Maracaíbo		Tren de Artillería	
Tres Compañías con	140	Cañones de todos los	
	<u>140</u>	calibres	023
			<u>023</u>
Plaza de Cumana		Tren de Artillería:	
Seis Compañías con	410	Cañones de todos los	
En Milicias	<u>2720</u>	calibres	105
	<u>3130</u>		<u>105</u>
Plaza de Santa Marta		Tren de Artillería	
Dos Compañías con	160	Cañones de todos los	
Una de Artilleros con	040	calibres	032
	<u>200</u>	Pedreros de bronce	003
			<u>035</u>
Suma Hombres	5070	Tren de Artillería	546

Plazas - Islas - Milicias	Hombres	Armas y Equipos
Isla de la Margarita	0050	
Una Compañía con Milicias	2051	
Guayana		
Tres Compañías con	191	
Una de Artilleros con	020	
Una de Gastadores con	032	Tren de Artillería de Portovelo
		Cañones de todos los Calibres
Plaza de Panamá		042
El Batallón de Murcia con	681	
El de Nápoles con	685	
Una Compañía de Artilleros con	50	
Milicias de Panamá y Reino de Tierra Firme	110974	

Compañías Seltas	Hombres	Tren de Artillería
En Santa Fe para Guardia de los Virreyes		
Una Compañía de Infantería	075	
Una de Caballería con	075	
En Quito		
Tres Compañías con	150	
En Popayán		
Una Compañía con	050	
En Guayaquil		
Una Compañía con	050	
En Cuenca		
Se ha dado establecer		
Una Compañía con	050	
En el Río del Hacha		
Un Destacamento con Milicias	025 527	Tren de Artillería
		Cañones de todos los Calibres.
En el Río Chagres		033
Un destacamento con	025	

NOTA PRINCIPAL

"Se acompaña a este Plan una exacta relación que demuestra el estado actual del Virreinato y sus Provincias, en la administración de Justicia y Real Hacienda, lo Militar y Político de su Gobierno, decadencia de su comercio, frutos preciosos de que abunda y minas que atesora, manifestando el origen y causas de algunos de sus trasos y los medios oportunos que (a juicio del Autor) pueden aplicarse para su fomento y disfrutar las riquezas que oculta, añadiendo los lugares de ésta, por donde se conceptúa el Reino motivo seguro y expuesto a invasiones de los enemigos e Indios Bárbaros, las Ordenes Reales, Comunicados en los asuntos referidos y procesos que se han instruido sobre cada uno de ellos, contado lo demás, que se ha estimado por conducente, para que sirviendo de noticia pueda el Gobierno y los Superiores con más sólido y acertado discernimiento proponer y proporcionar sus resoluciones, en beneficio común y como mejor conenga al Servicio del Rey y adelantamiento de la Monarquía, que es el objeto principal de esta Obra".

Provincia	Real Hacienda	Justicia	Militar	Político
Castilla	100	100	100	100
León	80	80	80	80
Galicia	70	70	70	70
Castellón	60	60	60	60
Valencia	50	50	50	50
País Vasco	40	40	40	40
Navarra	30	30	30	30
País de Valencia	20	20	20	20
País de Cataluña	10	10	10	10
País de Aragón	5	5	5	5
País de Castilla	2	2	2	2
País de León	1	1	1	1
País de Galicia	0.5	0.5	0.5	0.5
País de Castilla	0.2	0.2	0.2	0.2
País de León	0.1	0.1	0.1	0.1
País de Galicia	0.05	0.05	0.05	0.05
País de Castilla	0.02	0.02	0.02	0.02
País de León	0.01	0.01	0.01	0.01
País de Galicia	0.005	0.005	0.005	0.005
País de Castilla	0.002	0.002	0.002	0.002
País de León	0.001	0.001	0.001	0.001
País de Galicia	0.0005	0.0005	0.0005	0.0005
País de Castilla	0.0002	0.0002	0.0002	0.0002
País de León	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001
País de Galicia	0.00005	0.00005	0.00005	0.00005
País de Castilla	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002
País de León	0.00001	0.00001	0.00001	0.00001
País de Galicia	0.000005	0.000005	0.000005	0.000005
País de Castilla	0.000002	0.000002	0.000002	0.000002
País de León	0.000001	0.000001	0.000001	0.000001
País de Galicia	0.0000005	0.0000005	0.0000005	0.0000005
País de Castilla	0.0000002	0.0000002	0.0000002	0.0000002
País de León	0.0000001	0.0000001	0.0000001	0.0000001
País de Galicia	0.00000005	0.00000005	0.00000005	0.00000005
País de Castilla	0.00000002	0.00000002	0.00000002	0.00000002
País de León	0.00000001	0.00000001	0.00000001	0.00000001
País de Galicia	0.000000005	0.000000005	0.000000005	0.000000005
País de Castilla	0.000000002	0.000000002	0.000000002	0.000000002
País de León	0.000000001	0.000000001	0.000000001	0.000000001
País de Galicia	0.0000000005	0.0000000005	0.0000000005	0.0000000005
País de Castilla	0.0000000002	0.0000000002	0.0000000002	0.0000000002
País de León	0.0000000001	0.0000000001	0.0000000001	0.0000000001
País de Galicia	0.00000000005	0.00000000005	0.00000000005	0.00000000005
País de Castilla	0.00000000002	0.00000000002	0.00000000002	0.00000000002
País de León	0.00000000001	0.00000000001	0.00000000001	0.00000000001
País de Galicia	0.000000000005	0.000000000005	0.000000000005	0.000000000005
País de Castilla	0.000000000002	0.000000000002	0.000000000002	0.000000000002
País de León	0.000000000001	0.000000000001	0.000000000001	0.000000000001
País de Galicia	0.0000000000005	0.0000000000005	0.0000000000005	0.0000000000005
País de Castilla	0.0000000000002	0.0000000000002	0.0000000000002	0.0000000000002
País de León	0.0000000000001	0.0000000000001	0.0000000000001	0.0000000000001
País de Galicia	0.00000000000005	0.00000000000005	0.00000000000005	0.00000000000005
País de Castilla	0.00000000000002	0.00000000000002	0.00000000000002	0.00000000000002
País de León	0.00000000000001	0.00000000000001	0.00000000000001	0.00000000000001
País de Galicia	0.000000000000005	0.000000000000005	0.000000000000005	0.000000000000005
País de Castilla	0.000000000000002	0.000000000000002	0.000000000000002	0.000000000000002
País de León	0.000000000000001	0.000000000000001	0.000000000000001	0.000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000005	0.0000000000000005	0.0000000000000005	0.0000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000002	0.0000000000000002	0.0000000000000002	0.0000000000000002
País de León	0.0000000000000001	0.0000000000000001	0.0000000000000001	0.0000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000005	0.00000000000000005	0.00000000000000005	0.00000000000000005
País de Castilla	0.00000000000000002	0.00000000000000002	0.00000000000000002	0.00000000000000002
País de León	0.00000000000000001	0.00000000000000001	0.00000000000000001	0.00000000000000001
País de Galicia	0.000000000000000005	0.000000000000000005	0.000000000000000005	0.000000000000000005
País de Castilla	0.000000000000000002	0.000000000000000002	0.000000000000000002	0.000000000000000002
País de León	0.000000000000000001	0.000000000000000001	0.000000000000000001	0.000000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000000005	0.0000000000000000005	0.0000000000000000005	0.0000000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000000002	0.0000000000000000002	0.0000000000000000002	0.0000000000000000002
País de León	0.0000000000000000001	0.0000000000000000001	0.0000000000000000001	0.0000000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000000005	0.00000000000000000005	0.00000000000000000005	0.00000000000000000005
País de Castilla	0.00000000000000000002	0.00000000000000000002	0.00000000000000000002	0.00000000000000000002
País de León	0.00000000000000000001	0.00000000000000000001	0.00000000000000000001	0.00000000000000000001
País de Galicia	0.000000000000000000005	0.000000000000000000005	0.000000000000000000005	0.000000000000000000005
País de Castilla	0.000000000000000000002	0.000000000000000000002	0.000000000000000000002	0.000000000000000000002
País de León	0.000000000000000000001	0.000000000000000000001	0.000000000000000000001	0.000000000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000000000005	0.0000000000000000000005	0.0000000000000000000005	0.0000000000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000000000002	0.0000000000000000000002	0.0000000000000000000002	0.0000000000000000000002
País de León	0.0000000000000000000001	0.0000000000000000000001	0.0000000000000000000001	0.0000000000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000000000005	0.00000000000000000000005	0.00000000000000000000005	0.00000000000000000000005
País de Castilla	0.00000000000000000000002	0.00000000000000000000002	0.00000000000000000000002	0.00000000000000000000002
País de León	0.00000000000000000000001	0.00000000000000000000001	0.00000000000000000000001	0.00000000000000000000001
País de Galicia	0.000000000000000000000005	0.000000000000000000000005	0.000000000000000000000005	0.000000000000000000000005
País de Castilla	0.000000000000000000000002	0.000000000000000000000002	0.000000000000000000000002	0.000000000000000000000002
País de León	0.000000000000000000000001	0.000000000000000000000001	0.000000000000000000000001	0.000000000000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000000000000005	0.0000000000000000000000005	0.0000000000000000000000005	0.0000000000000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000000000000002	0.0000000000000000000000002	0.0000000000000000000000002	0.0000000000000000000000002
País de León	0.0000000000000000000000001	0.0000000000000000000000001	0.0000000000000000000000001	0.0000000000000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000000000000005	0.00000000000000000000000005	0.00000000000000000000000005	0.00000000000000000000000005
País de Castilla	0.00000000000000000000000002	0.00000000000000000000000002	0.00000000000000000000000002	0.00000000000000000000000002
País de León	0.00000000000000000000000001	0.00000000000000000000000001	0.00000000000000000000000001	0.00000000000000000000000001
País de Galicia	0.000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000005
País de Castilla	0.000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000002
País de León	0.000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000002
País de León	0.0000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000005
País de Castilla	0.00000000000000000000000000002	0.00000000000000000000000000002	0.00000000000000000000000000002	0.00000000000000000000000000002
País de León	0.00000000000000000000000000001	0.00000000000000000000000000001	0.00000000000000000000000000001	0.00000000000000000000000000001
País de Galicia	0.000000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000000005
País de Castilla	0.000000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000000002
País de León	0.000000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000000002
País de León	0.0000000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000000005
País de Castilla	0.00000000000000000000000000000002	0.00000000000000000000000000000002	0.00000000000000000000000000000002	0.00000000000000000000000000000002
País de León	0.00000000000000000000000000000001	0.00000000000000000000000000000001	0.00000000000000000000000000000001	0.00000000000000000000000000000001
País de Galicia	0.000000000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000000000005	0.000000000000000000000000000000005
País de Castilla	0.000000000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000000000002	0.000000000000000000000000000000002
País de León	0.000000000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000000000001	0.000000000000000000000000000000001
País de Galicia	0.0000000000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000000000005	0.0000000000000000000000000000000005
País de Castilla	0.0000000000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000000000002	0.0000000000000000000000000000000002
País de León	0.0000000000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000000000001	0.0000000000000000000000000000000001
País de Galicia	0.00000000000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000000000005	0.00000000000000000000000000000000005
País de Castilla	0.000000			